

**CASTILLA Y LEÓN EN MARCHA**

**REGLAMENTO DE LAS  
PRIMARIAS ABIERTAS  
PARA LA  
CANDIDATURA DE LA  
PROVINCIA DE  
VALLADOLID A LA  
JUNTA DE CASTILLA Y  
LEÓN 2019**

**CONFLUENCIA AUTONOMICA 2019**



### **Artículo 1. Objeto**

El presente Reglamento tiene como objeto regular el proceso de designación de las personas candidatas de ----- a por la provincia de Valladolid a la Junta de Castilla y León, que se realizará por el sistema de primarias abiertas.

Esta lista estará encabezada por la persona que resulte elegida como candidata a la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

### **Artículo 2. Sufragio pasivo y Sistema de Elección.**

1. **Sufragio pasivo.** Será elegible cualquier persona que, reúna la condición de inscrita/o, resida o haya nacido en la provincial de Valladolid y presente su candidatura ante el órgano validador del proceso antes de las 12 del medio día del 29 de marzo de 2019

### **Artículo 3. Calendario.**

- El proceso se articulará en las siguientes fases:
  - 29 de marzo: Fecha límite presentación candidaturas.
  - 30 de marzo a las 11 de la mañana: Límite de inscripción para participaren las primarias.
  - 30 de marzo: presentación de las candidaturas, votación y proclamación.
- Los procesos del 30 de marzo se realizarán de forma presencial en el Centro Cívico Zona Sur (Plaza Juan de Austria, Valladolid)

### **Artículo 4. El Censo Electoral**

1. Estará compuesto por todas las personas inscritas telemáticamente y presencialmente antes de las 11:00 de la mañana del día 30 marzo de 2019 y cuya residencia sea la provincial de Valladolid.

Para participar en la votación es necesario confirmar las inscripciones telemáticas presentando documento que acredite la identificación.

### **Artículo 5. La Comisión de Organización y validación del proceso de primarias**

1. A los efectos de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico para el proceso de primarias se nombrará una comisión paritaria de 3 personas elegidas por consenso entre las organizaciones de la coalición.

### **Artículo 6. Proceso de presentación de candidaturas:**

1. Aquellas candidaturas que vayan a concurrir al proceso deberán comunicarlo por escrito o a través del proceso telemático, a la Comisión Organizadora indicando:
  - Su compromiso de respeto al programa electoral y de apoyo a la candidatura que obtenga la designación.

Su aceptación de las normas que regulan el proceso al que concurren.  
El nombre del candidato o candidata.

2. Dicha comunicación se realizará antes de las 12 del medio día del 29 de marzo de 2019 al correo [info@castillayleonenmarcha.es](mailto:info@castillayleonenmarcha.es) [oculenmarcha@gmail.com](mailto:oculenmarcha@gmail.com) rellenando el formulario que se encuentra en la web [www.culenmarcha.es](http://www.culenmarcha.es)

#### **Artículo 7. Las papeletas electorales**

1. Habrá dos papeletas electorales:
  - Una papeleta electoral con la lista de consenso de las diferentes organizaciones de la coalición en la que estarán marcados 7 hombres y 7 mujeres.
  - Una papeleta electoral con la lista de candidatos/as al proceso de primarias en la que se podrán seleccionar hasta 7 candidatos y 7 candidatas.
  - Cada candidato o candidata que sea seleccionada se le asignará la puntuación de 1 punto de cara al recuento de votos.
  
2. Cada papeleta contendrá el siguiente encabezamiento:  
**Doy mi voto a los siguientes candidatos y candidatas para la Junta de Castilla y León por la provincial de Valladolid.**  
A continuación se marcarán hasta 7 hombres y 7 mujeres, y cada una de esas personas recibirá un voto.
  
3. Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa que regula el proceso de primarias abiertas.

#### **Artículo 14. Mesa electoral**

1. La mesa electoral estarán formadas por la comisión de organización y validación.
2. Se levantará acta de todo el proceso.
3. Una vez constituida la mesa, sus funciones durante el desarrollo de la jornada de votación son:
  - Velar por el libre ejercicio del derecho a voto.
  - Proceder a la identificación de votantes, siendo el único órgano con competencia para ello.
  - Asegurar que las condiciones en las que se celebra la votación cumplen con los requisitos establecidos.
  
2. Una vez finalizada la votación, completarán el acta de la jornada de votación en la que figurarán las incidencias que se hayan producido a lo largo de la misma. Endicha acta deben figurar el censo electoral, los votos emitidos, los votos nulos, votos blancos, los validos y los obtenidos por cada una de las candidaturas.

#### **Artículo 17. Del desarrollo de la votación**

**La Votación presencial:** El día 30 de marzo de 2019 en horario de 11h a 16:30h en urna dispuesta al efecto.

**Artículo 18. Del recuento de la votación**

1. Una vez cerrada la urna comenzará el escrutinio,
2. Cada persona que haya sido marcada en la papeleta de votación recibirá un punto.
3. Si alguna papeleta de votación tiene más de 7 candidatos o más de 7 candidatas seleccionadas, será nula.
4. Si alguna papeleta de votación tiene menos de 7 candidatos o menos de 7 candidatas seleccionadas, será válida.

**Artículo 19. Proclamación de resultados**

1. La Coordinadora Organizativa, proclamará los resultados una vez terminado el escrutinio y se proclamará a las personas que formarán parte de la candidatura a la Junta de Castilla y León, así como el orden de las mismas que se hará eligiendo a los 7 candidatos y a las 7 candidatas más votadas e intercalándolos para realizar una lista paritaria.